

PROVIDENCIA, 09 MAY 2014

EX. N° 987 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°442 de 26 de Febrero de 2014, se arrendó a don ROBINSON NOLASCO RIQUELME SEGOVIA, [REDACTED] el inmueble ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°1783 LOCAL 178, para ser destinado a sede de la Junta de Vecinos N°8 "POCURO", en circunstancias que el arriendo es a la empresa INMOBILIARIA BILBAO S.A..-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°603 de 19 de Marzo de 2014, se sustituyó el Punto N°1 del Decreto Alcaldicio EX.N°442 de 26 de Febrero de 2014, en el sentido que en él se indica.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°650 de 25 de Marzo de 2014, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N°603 de 19 de Marzo de 2014 y se sustituyó el Punto N°1 del Decreto Alcaldicio EX.N°442 de 26 de Febrero de 2014, en el sentido que se indica.-

4.- El Memorandum N°9.826 de 25 de Abril de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Sustitúyase el Punto N°4 del Decreto Alcaldicio EX.N°442 de 26 de Febrero de 2014, por el siguiente:

"4.- En garantía de fiel cumplimiento del contrato y de los perjuicios de cualquier especie que pudieren producirse a la propiedad, la Municipalidad hará entrega a **INMOBILIARIA BILBAO S.A.**, la suma de **\$225.000.-**, la cual será restituida al término de contrato.".-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.N°442 de 26 de Febrero de 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


XSA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1167.7